



SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 12 DE 2019

SGR-210

FECHA: 06 de junio de 2019

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Listado de candidatos inscritos habilitados y no habilitados en el proceso de designación de los Decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología.

En el marco del proceso de designación de los Decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología, la Secretaría General informa que en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 0529 de 2019, los Consejos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia y Tecnología verificaron el cumplimiento de los requisitos e inscripción de los aspirantes a Decanos de las Facultades en mención, obteniendo los siguientes resultados:

CANDIDATOS INSCRITOS HABILITADOS

FACULTAD DE HUMANIDADES

No. de la Lista	Nombre
1	Magda Patricia Bogotá Barrera
2	Wilson Armando Acosta Jiménez

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

No. de la Lista	Nombre
1	Hugo Daniel Marín Sanabria



ASPIRANTES INSCRITOS NO HABILITADOS

FACULTAD DE HUMANIDADES

Aspirante: Esther Juliana Vargas Arbeláez

De acuerdo con la información consignada en el formato FOR005GGU *Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, allegado por el Consejo de Facultad de Humanidades, se expone lo siguiente:

Factor 3. Verificación de requisitos

- La profesora no cumple con el requisito *“Título profesional y de maestría”*. *“Respondiendo a la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, anexa título de Master en Universidad extranjera, pero no anexa la convalidación del MEN”*.
- La profesora no cumple con el requisito *“Experiencia docente o académica, investiga o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo.”* *“No alcanza a completar los 5 años requeridos. Cuenta con 4 años y 1156 horas. El punto de referencia para validar un año son 16 semanas por 40 horas por 2 semestres, para un total de 1280 horas por año. La constancia de investigación no es expedida por el jefe de personal o talento humano de la Universidad de la Salle, ni certifica el número de horas dedicadas a la investigación”*.

Factor 5. Continuidad en el proceso de elección o designación

- La candidata no cumple con la totalidad de los requisitos y no entregó los documentos requeridos.
- La inscripción de la candidata no es aceptada para continuar en el proceso de designación.

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Aspirante: Norma Constanza Castaño Cuellar

De acuerdo con la información consignada en el formato FOR005GGU *Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, allegado por el Consejo de Facultad de Ciencia y Tecnología, se expone lo siguiente:



Factor 5. Continuidad en el proceso de elección o designación

- La candidata no envió o allegó los documentos en el periodo de inscripción establecido en la normatividad correspondiente: *“Los soportes digitales recibidos (anexos), no subsanan el cumplimiento de la hora límite de inscripción. Verificada la hora de inscripción, está fue realizada a las 4:02 p.m., minutos después de lo establecido en el literal 5 del artículo 26 de la Resolución 0529 del 23 de abril de 2019”.*
- La inscripción de la candidata no es aceptada para continuar en el proceso de designación. *“No cumple con el requisito de inscripción”.*

Periodo de reclamaciones

Se informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Resolución 0529 de 2019, quienes no estén habilitados para continuar en el proceso de consulta y designación de los Decanos de las Facultades de Humanidades y de Ciencia Tecnología, que consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la Resolución en mención, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la respectiva Facultad con copia al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co del 7 al 11 de junio de 2019, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Cada Consejo de Facultad: **a)** Atenderá las reclamaciones, **b)** Realizará la verificación respectiva y **c)** Dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo electrónico de la Secretaría General: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co.

En constancia, se publica el día 06 de junio de 2019 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General